

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Almería
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Almería
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Almería
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Grado en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Almería se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

### **Criterio 1. Descripción del título**

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado: se ha incorporado la referencia al ámbito de estudios ISCED 1, el aumento de 10 plazas de nuevo ingreso pasando de 65 a 75, (un incremento de un 15,3%) y la incorporación de la

normativa de matrícula y la actualización de las normas de permanencia y su correspondiente enlace web.

### **Criterio 2. Justificación**

Se han actualizado los datos obsoletos y se ha mejorado la redacción inicial de la memoria verificada.

### **Criterio 3. Competencias**

Se han codificado las competencias transversales y específicas del título, concordante con la memoria verificada. Las competencias específicas asociadas a asignaturas optativas como la OPT01 y OPT02 pasan a ser reflejadas en el criterio 5.1 de “Planificación de las Enseñanzas” como resultados de aprendizaje.

Recomendación:

Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

### **Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes**

Se aceptan las actualizaciones y una información más detallada: a) de los sistemas de información previa a la matrícula y a los procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, así como la información sobre el perfil de ingreso de los estudiantes; b) la normativa que regula los procedimientos y criterios de admisión; c) la normativa dedicada al sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; y d) se actualiza la normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptándola a la modificación del R.D.

### **Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas**

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto:

a) Descripción del plan de estudios.- Se aceptan los ajustes de los prerrequisitos iniciales de las materias “Prácticas Externas” y “Trabajo Fin de Grado”, la eliminación del prerrequisito de la materia “Análisis Estadístico de Datos” y la actualización de la información de movilidad, eliminando la obsoleta.

b) Actividades formativas.- Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

c) Metodologías docentes.- Se ha adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a los requerimientos de la aplicación informática.

d) Sistema de evaluación.- Se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos de la aplicación.

e) Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptado las fichas descriptivas para atender los requerimientos de la aplicación informática, se ha incorporado información sobre el número de horas y presencialidad de las actividades formativas, la asignación de competencias y su concreción en resultados de aprendizaje, las metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias.

#### **Criterio 6. Personal académico**

Se ha incluido el apartado 6.2 “Otros recursos humanos” y se ha ampliado la información y la mejora de los servicios de atención al estudiante a través de la agrupación de varios servicios administrativos (ARATIES).

Recomendación: Se recomienda que en próximas modificaciones al título no reiterar el texto del personal de apoyo, ya que deberá figurar, únicamente, en el apartado 6.2. “Otros recursos humanos”.

#### **Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad**

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

#### **Criterio 10.- Calendario de implantación**

Se amplía la información del cronograma de implantación del título, se incorporan las tablas de adaptación por materias y de convalidación por asignaturas, se incorpora la normativa de extinción de las enseñanzas de titulaciones oficiales y se señala el título al que el grado extingue: Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

#### **Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud**



Se aceptan las actualizaciones de los datos del responsable del título, del representante legal y solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 19/01/2016

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui